1. ASPECTOS INICIALES.

FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto de 2025.
DEPENDENCIA	Dirección de Talento Humano de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 23 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]".*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER.

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km^2, de los cuales 12,8 Km^2 corresponden al área urbana y 94,2 Km^2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

En cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de garantizar condiciones seguras en el desarrollo de sus actividades administrativas y en la atención a la ciudadanía, la Administración Municipal requiere la prestación del servicio de revisión, recarga, mantenimiento y suministro de extintores. Esta necesidad se fundamenta en la obligación de proteger la vida, la integridad y los bienes públicos frente al riesgo de incendio, en armonía con la normativa nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y gestión del riesgo de desastres.

Los extintores constituyen la primera línea de respuesta ante un conato de incendio, por lo que su correcto funcionamiento debe garantizarse mediante inspecciones periódicas, recargas oportunas y reemplazo cuando corresponda, de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2885 (Mantenimiento de extintores portátiles) y NTC 3808 (Etiquetado y señalización),

así como con la Resolución 2400 de 1979, que en su articulo 220 establece la obligación de contar con equipos de extinción adecuados al riesgo y en perfecto estado de conservación.

Dentro de la infraestructura de la Administración Municipal se dispone de diferentes tipos de extintores, los cuales se relacionan a continuación y cuya atención técnica resulta indispensable: tipo ABC, adecuados para fuegos de materiales combustibles sólidos, líquidos inflamables y equipos eléctricos; BC, útiles en espacios donde predominan líquidos y gases inflamables; CO2 (dióxido de carbono), recomendados para equipos electrónicos y áreas sensibles a residuos; Solkaflam, agente limpio usado en entornos que requieren mínima contaminación; Agua a presión, para incendios de tipo A (materiales sólidos); y extintores tipo K, fundamentales en cocinas industriales por su eficacia en aceites y grasas calientes.

Cada uno de estos dispositivos requiere inspecciones técnicas periódicas, recarga del agente extintor, y, cuando sea necesario, sustitución por equipos nuevos que cumplan con la normatividad vigente. La prestación de este servicio debe ser realizada exclusivamente por empresas y personal técnico certificado y acreditado, conforme lo exigen las normas colombianas y las ARL, asegurando así idoneidad y cumplimiento de los estándares de seguridad.

El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores privados dedicados a la fabricación, comercialización y mantenimiento de extintores, lo cual asegura la concurrencia y pluralidad de oferentes. Este servicio se enmarca dentro del sector de servicios y elementos para la seguridad, siendo un insumo básico para el desarrollo de cualquier actividad económica, social o institucional que requiera garantizar condiciones de protección y gestión del riesgo.

La contratación proyectada responde no solo a un deber legal, sino a una medida técnica, preventiva y urgente, necesaria para garantizar la continuidad de las operaciones administrativas, la seguridad de servidores, contratistas y ciudadanos, y el fortalecimiento institucional en el marco de la política municipal de gestión del riesgo y seguridad ocupacional.

La responsabilidad de la Administración Municipal incluye la conservación, cuidado, recarga y dotación de extintores en la planta física de la Alcaldía y sus dependencias. En el marco de la estructura administrativa, corresponde a la Dirección de Talento Humano liderar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las funciones establecidas y a lo dispuesto en, el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.7 y 2.2.4.6.25 (acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias), la Resolución 0312 de 2019, capítulo IV, artículo 21 (estándares mínimos del SG-SST), y la Resolución 2400 de 1979 (condiciones de seguridad en los lugares de trabajo).

La adecuada dotación, mantenimiento y recarga oportuna de extintores constituye una acción esencial para proteger la integridad de los servidores públicos y cumplir con los estándares mínimos del SG-SST, contribuyendo a un entorno laboral seguro y preparado ante emergencias.

La Administración Municipal no dispone de personal técnico certificado ni de equipos especializados para realizar el mantenimiento integral, recarga y reposición de extintores, actividad que por su naturaleza requiere de conocimientos específicos, acreditaciones y autorizaciones expresamente exigidas por la normativa vigente. En consecuencia, resulta indispensable contratar a un proveedor idóneo que garantice la adecuada ejecución del servicio.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.**".

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

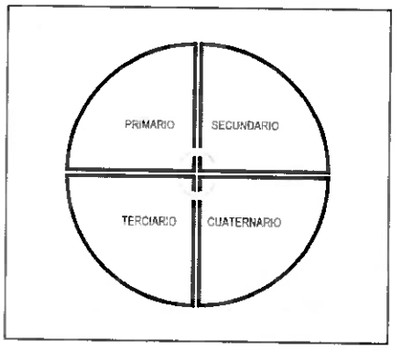
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

1.1. CONTEXTO ECONÓMICO.

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** de la economía clásica.

El mercado local y regional cuenta con empresas especializadas en la recarga y mantenimiento de extintores, tanto fabricantes como comercializadoras de equipos contra incendio. En el municipio de Mosquera se identifican proveedores formalmente constituidos y registrados en Cámara de Comercio, con la capacidad técnica y operativa para atender la demanda de la Administración Municipal. La industria de los extintores forma parte del sector de seguridad industrial y protección contra incendios, considerado estratégico para la protección de personas, bienes e infraestructura, lo que convierte la contratación en un servicio esencial y de alto impacto social.

De igual forma, conforme al estudio realizado se logró determinar que, el tipo de servicio que se requiere contratar es ofertado por fabricantes de extintores y almacenes que comercializan dichos productos. Las empresas que prestan este servicio pertecen al sector privado.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46191601	46000000	46190000	46191600

1.2. ASPECTOS REGULATORIOS.

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional.
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
- NFPA 10.
- Norma Técnica Colombiana NTC-2885, que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio.
- Norma Técnica Colombiana NTC-3808, que establece los requisitos mínimos para los talleres que realizan el mantenimiento y recarga de extintores portatiles.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, en consecuencia, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Es pertinente precisar que, aunque en contrataciones anteriores bajo este mismo concepto se acudió a la celebración de órdenes de compra derivadas de Acuerdos Marco de Precios por Selección Abreviada, el marco normativo vigente ha evolucionado de manera que actualmente corresponde aplicar la modalidad de mínima cuantía.

En efecto, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (2024)[1] recoge las disposiciones normativas que regulan esta materia. Allí se recuerda que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había introducido el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, según el cual, cuando las entidades estatales debieran contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes incluidos en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no excediera del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debía acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Bajo esa disposición, en caso de concurrencia entre la Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía, prevalecía la primera. Sin embargo, este panorama normativo cambió con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó integralmente el procedimiento de mínima cuantía y derogó tácitamente el citado artículo 42 de la Ley 1955 de 2019.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del contrato no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe adelantarse el procedimiento bajo la modalidad de Mínima Cuantía, sin que sea relevante si los bienes o servicios están o no disponibles en la Tienda Virtual del Estado.

En consecuencia, se justifica plenamente que, a diferencia de las contrataciones previas que se adelantaban mediante órdenes de compra por Acuerdo Marco de Precios, el presente proceso se tramite bajo la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo al marco jurídico vigente y a los principios de legalidad, eficiencia y economía que orientan la contratación estatal.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS.

El municipio de Mosquera requiere contratar la prestación de servicios para la revisión, recarga, mantenimiento y suministro de extintores de la administración municipal de Mosquera, Cundinamarca, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

El Municipio de Mosquera requiere contratar la prestación del servicio de revisión, recarga, mantenimiento de extintores, de diferentes tipos y capacidades (ABC, BC, CO_2, Solkaflam, Agua a presión y K), incluyendo el suministro de repuestos y, cuando sea técnicamente necesario, la reposición de equipos que no cumplan con las condiciones de seguridad y normatividad vigente.

El servicio deberá ejecutarse conforme a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (NTC 2885, NFPA 10), garantizando condiciones de calidad, seguridad y confiabilidad operativa de los equipos.

A continuación se presenta la descripción detallada de cada tipo de extintor, con sus capacidades y cantidades requeridas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CAPACIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
1	**EXTINTOR TIPO ABC** Recarga y mantenimiento de extintores tipo ABC de polvo químico seco multipropósito (fosfato monoamónico). El servicio debe incluir el vaciado completo del contenido anterior, limpieza interna del cilindro, recarga con agente extintor nuevo, revisión y ajuste del sistema de presión (entre 195 y 205 psi), prueba de hermeticidad, verificación del estado del manómetro, boquilla, válvula, pasador y manguera (si aplica), así como la colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	5 Lbs	UNIDAD	7
		10 Lbs	UNIDAD	128
		20 Lbs	UNIDAD	51
		30 Lbs	UNIDAD	2
		150 Lbs	UNIDAD	1
2	**EXTINTOR TIPO BC** Recarga y mantenimiento de extintores tipo BC, de polvo químico seco. El servicio debe incluir el vaciado del contenido anterior, limpieza del cilindro, recarga con agente extintor nuevo, ajuste de presión operativa según especificaciones técnicas (aproximadamente entre 195 y 205 psi), verificación y mantenimiento del manómetro, válvula, manguera y boquilla, colocación de sello de seguridad y etiqueta con registro de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	5 Lbs	UNIDAD	1
		10 Lbs	UNIDAD	26
		15 Lbs	UNIDAD	3
		20 Lbs	UNIDAD	2

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

3	**EXTINTOR CO2** Recarga y mantenimiento de extintores tipo CO2 (dióxido de carbono). El servicio debe incluir el vaciado total del agente anterior (si aplica), inspección del cilindro, recarga con CO2 de alta pureza, verificación de peso conforme a la capacidad nominal, control de fugas, prueba de hermeticidad, limpieza de la boquilla y manguera, y colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento con fecha y vigencia, conforme a lo establecido en la NTC 2885.	10 Lbs	UNIDAD	14
		15 Lbs	UNIDAD	1
4	**EXTINTOR SOLKAFLAM** Recarga y mantenimiento de extintores tipo Solkaflam, agente limpio. El servicio debe incluir el vaciado completo del agente (si aplica), inspección del cilindro y sus componentes, recarga con Solkaflam nuevo en condiciones certificadas, verificación de peso, prueba de hermeticidad, revisión del sistema de descarga (válvula, manguera, boquilla), y colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	3700 Grs	UNIDAD	23
5	**EXTINTOR AGUA A PRESIÓN** Recarga y mantenimiento de extintores tipo Agua a presión. El servicio debe incluir el vaciado del contenido anterior, limpieza interna del cilindro, recarga con agua tratada libre de impurezas, presurización con aire seco o nitrógeno hasta alcanzar la presión operativa (generalmente entre 100 y 150 psi, según especificaciones del fabricante), verificación del estado del manómetro, válvula, manguera, boquilla y otros componentes funcionales. También se debe colocar el sello de seguridad y la etiqueta de mantenimiento, conforme a lo establecido en la NTC 2885.	2.5 Gls	UNIDAD	26
6	**EXTINTOR K** Recarga y mantenimiento de extintores tipo K. El servicio debe incluir el vaciado del agente anterior, limpieza completa del cilindro, recarga con el agente extintor específico para tipo K (generalmente acetato de potasio u otro agente compatible), revisión de válvula, manguera, boquilla rociadora, manómetro (si aplica), así como prueba de hermeticidad, colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	1,5Gls	UNIDAD	1

Ficha técnica de ítems. Elaboración Interna.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio contratado deberá incluir, como mínimo las siguientes actividades:

- Revisión integral de los extintores, estado físico y condiciones de seguridad de los cilindros.
- Verificación de hermeticidad, control de fugas y condiciones estructurales.
- Evaluación de los componentes (manómetros, válvulas, boquillas, mangueras y pasadores).
- Vaciado del agente extintor anterior y limpieza interna del cilindro.
- Recarga con agente nuevo, certificado y de la misma composición química señalada en la etiqueta del fabricante.
- Verificación del peso del extintor, garantizando la coincidencia con el valor indicado en la etiqueta.
- Reemplazo del agente expelente, según la norma técnica aplicable.
- Revisión y ajuste del sistema de presurización, conforme a la capacidad y normativa vigente.
- Pruebas de hermeticidad y presión, conforme a la NTC 2885.
- Cambio o suministro de componentes averiados con repuestos nuevos originales y certificados.
- Reposición de equipos que no cumplan con las condiciones de seguridad y normatividad vigente.
- Limpieza general del recipiente; en caso de ser necesario, aplicación de pintura en esmalte del color correspondiente, dejando el extintor debidamente contramarcado según especificaciones del fabricante.
- Ejecución de pruebas hidrostáticas, cuando técnicamente se requiera.
- Colocación de sellos de seguridad y etiquetas de mantenimiento conforme a la NTC 2885.
- Emisión de certificado de recarga y mantenimiento, con soporte documental y distintivos oficiales, válido ante las autoridades competentes.
- Garantía mínima de un (1) año sobre mano de obra y materiales, respondiendo por la calidad del servicio y los elementos utilizados.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El oferente deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. **Experiencia.**

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades de recarga y mantenimiento de extintores, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados de naturaleza similar.

La sumatoria de los valores certificados, incluido IVA, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar y presentar el FORMULARIO No. 6 – EXPERIENCIA, acompañado de uno o varios de los siguientes documentos válidos:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción, suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio u orden de inicio, únicamente válida para acreditar la fecha de inicio.

1.1. Condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia:

- Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- No se tendrán en cuenta contratos respecto de los cuales se haya impuesto multa, cláusula penal o caducidad.
- En caso de que el proponente relacione o anexe más de dos (2) contratos en el Formulario de Experiencia, únicamente se evaluarán los dos (2) de mayor valor.
- No serán válidas las autocertificaciones, entendidas como aquellas expedidas por el propio oferente, sus representantes, integrantes de un proponente plural o miembros de su mismo grupo empresarial, toda vez que no permiten constatar la efectiva ejecución del objeto contractual por parte de terceros beneficiarios.

2. **Capacidad técnica y de personal.**

- Contar con personal técnico, tecnólogo o profesional debidamente certificado para la ejecución de las actividades.
- Presentar certificación CEPI (Especialista en Protección Contra Incendios) de la OPCI (Organización iberoamericana de Protección contra el fuego) o equivalente en materia de protección contra incendios.
- El recurso humano deberá estar afiliado y cubierto por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Deberá existir un responsable técnico que acredite idoneidad en seguridad industrial y manejo de equipos contra incendio.

3. **Gestión en seguridad y salud en el trabajo.**

- Presentar certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

4. **Cumplimiento ambiental.**

- Aportar evidencia del procedimiento de disposición final adecuada de los agentes sustituidos, residuos y repuestos cambiados, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

5. Certificación del servicio.

Estar en capacidad de emitir certificados de recarga y mantenimiento de extintores válidos ante las autoridades y entes de control competentes.**OFERTA ECONÓMICA:**

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el Formulario Económico, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.
4. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, IVA incluido cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.

De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Municipio, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ORDEN DE COMPRA 134190 DEL 04/10/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA.	$9.931.796,22
ORDEN DE COMPRA 119511 DEL 09/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA.	$7.816.459,72
ORDEN DE COMPRA 101668 DEL 09/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA.	$7.361.006,71
ORDEN DE COMPRA 82057 DEL 07/12/2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTIENTORES.	$9.073.053,09

Fuente: Secop II. Elaboración interna.

1.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ALCALDIA DE GUATEQUE	MG-MC-046-2025	SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	$10.000.000 COP
IDS	RF-CD-1203-2024	SERVICIO RECARGA EXTINTORES PARA PREVENCION DE INCENDIOS	$4.992.023 COP
ALCALDIA DE DIBULLA	CPS-191-2024	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA-LA GUAJIRA	$16.092.965 COP
IDS	RF-CD-1174-2023	SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES	$11.205.000 COP
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	CPSU SGYSA 218 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON POLVO QUIMICO ABC DE ALTA CALIDAD Y EXTINTORES PORTATILES DE GAS CARBÓNICO (CO2), PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS	$5.000.000 COP
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	CD-004-2023	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DISTINTA SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	$4.722.500 COP
MUNICIPIO DE SEGOVIA	SG-CPS-0193-2023	RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE UNIDADES DE EXTINCION DE FUEGO (EXTINTORES).	$3.577.140 COP

Fuente: Secop II. Elaboración interna.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

La estimación del valor total del futuro contrato se realizó con base en los productos y servicios requeridos, mediante un ejercicio de sondeo de mercado y consulta de históricos, con el fin de identificar oferentes idóneos y determinar los precios de referencia.

Para la estructuración del presente proceso de mínima cuantía, la entidad adelantó un ejercicio de sondeo de mercado mediante solicitud de cotizaciones a diversos proveedores de los bienes y servicios requeridos, mediante correo electrónico, complementado con solicitud de información a proveedores públicada a través de la plataforma SECOP (SIP No. SIP-DTH-005-2025).
De las cotizaciones allegadas se evidenció que el mercado ofrece los ítems solicitados a precios unitarios homogéneos y competitivos, lo cual permite establecer valores de referencia confiables. Posteriormente, la Entidad determinó la necesidad de ajustar las cantidades de algunos de los ítems inicialmente consultados, con el fin de atender integralmente el objeto contractual. Dicho ajuste no modifica la naturaleza del contrato ni introduce nuevos ítems, sino que corresponde a un incremento de cantidades de bienes/servicios previamente cotizados.

En consecuencia, se adoptan como referencia los precios unitarios ofertados en las cotizaciones recibidas, aplicándolos a las cantidades finales requeridas. De esta forma se garantiza que: 1) el precio unitario utilizado corresponde al ofertado por los proveedores del sector, 2) se conserva la trazabilidad y transparencia en la determinación del presupuesto oficial, 3) el ajuste de cantidades no altera la modalidad de selección ni supera los topes legales para el procedimiento de mínima cuantía.

Resultado de las cotizaciones recibidas:

ANEXO ANÁLISIS DE SECTOR - RESULTADO DE COTIZACIONES

				COTIZACIÓN 1 CAMELL EXTINTORES LTDA			COTIZACIÓN 2 SERVICADD			COTIZACION 3 EXTINTORES Y SEGURIDAD INDISTRIAL		
ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CAPACIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario antes de IVA	IVA	Precio total + IVA	Precio Unitario antes de IVA	IVA	Precio total + IVA	Precio Unitario antes de IVA	IVA	Precio total + IVA
1	EXTINTOR TIPO ABC Recarga y mantenimiento de extintores tipo ABC de polvo químico seco multipropósito (fosfato monoamónico). El servicio debe incluir el vaciado completo del contenido anterior, limpieza interna del cilindro, recarga con agente extintor nuevo, revisión y ajuste del sistema de presión (entre 195 y 205 psi), prueba de hermeticidad, verificación del estado del manómetro, boquilla, válvula, pasador y manguera (si aplica), así como la colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	5 Lbs	7	$30.000	$ 5.700	$249.900	$40.000	$ 7.600	$333.200	$40.000	$ 7.600	$333.200
		10 Lbs	128	$52.000	$ 9.880	$7.920.640	$58.000	$ 11.020	$8.834.560	$58.000	$ 11.020	$8.834.560
		20 Lbs	51	$55.000	$ 10.450	$3.337.950	$62.000	$ 11.780	$3.762.780	$62.000	$ 11.780	$3.762.780
		30 Lbs	2	$58.000	$ 11.020	$138.040	$69.000	$ 13.110	$164.220	$69.000	$ 13.110	$164.220
		150 Lbs	1	$130.000	$ 24.700	$154.700	$150.000	$ 28.500	$178.500	$150.000	$ 28.500	$178.500
2	EXTINTOR BC Recarga y mantenimiento de extintores tipo BC, de polvo químico seco. El servicio debe incluir el vaciado del contenido anterior, limpieza del cilindro, recarga con agente extintor nuevo, ajuste de presión operativa según especificaciones técnicas (aproximadamente entre 195 y 205 psi).	5 Lbs	1	$30.000	$ 5.700	$35.700	$40.000	$ 7.600	$47.600	$40.000	$ 7.600	$47.600
		10 Lbs	26	$52.000	$ 9.880	$1.608.880	$58.000	$ 11.020	$1.794.520	$58.000	$ 11.020	$1.794.520
		20 Lbs	2	$55.000	$ 10.450	$130.900	$62.000	$ 11.780	$147.560	$62.000	$ 11.780	$147.560

	verificación y mantenimiento del manómetro, válvula, manguera y boquilla, colocación de sello de seguridad y etiqueta con registro de mantenimiento conforme a la NTC 2885.											
3	**EXTINTOR CO2** Recarga y mantenimiento de extintores tipo CO_2 (dióxido de carbono). El servicio debe incluir el vaciado total del agente anterior (si aplica), inspección del cilindro, recarga con CO_2 de alta pureza, verificación de peso conforme a la capacidad nominal, control de fugas, prueba de hermeticidad, limpieza de la boquilla y manguera, y colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento con fecha y vigencia, conforme a lo establecido en la NTC 2885.	10 Lbs	14	$120.000	$ 22.800	$1.999.200	$140.000	$ 26.600	$2.332.400	$140.000	$ 26.600	$2.332.400
		15 Lbs	1	$130.000	$ 24.700	$154.700	$145.000	$ 27.550	$172.550	$145.000	$ 27.550	$172.550
4	**EXTINTOR SOLKAFLAM** Recarga y mantenimiento de extintores tipo Solkaflam, agente limpio. El servicio debe incluir el vaciado completo del agente (si aplica), inspección del cilindro y sus componentes, recarga con Solkaflam nuevo en condiciones certificadas, verificación de peso, prueba de hermeticidad, revisión del sistema de descarga (válvula, manguera, boquilla), y colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	3700Grs	23	$120.000	$ 22.800	$3.284.400	$130.000	$ 24.700	$3.558.100	$130.000	$ 24.700	$3.558.100
5	**EXTINTOR AGUA A PRESIÓN** Recarga y mantenimiento de extintores tipo Agua a presión. El servicio debe incluir el vaciado del contenido anterior, limpieza interna del cilindro, recarga con agua tratada libre de impurezas, presurización con aire seco o nitrógeno hasta alcanzar la presión operativa (generalmente entre 100 y 150 psi, según especificaciones del fabricante), verificación del estado del manómetro, válvula, manguera, boquilla y otros componentes funcionales. También se debe colocar el sello de seguridad y la etiqueta de mantenimiento, conforme a lo	2,5 G Gls	26	$72.000	$ 13.680	$2.227.680	$80.000	$ 15.200	$2.475.200	$80.000	$ 15.200	$2.475.200

	establecido en la NTC 2885.											
6	**EXTINTOR K** Recarga y mantenimiento de extintores tipo K. El servicio debe incluir el vaciado del agente anterior, limpieza completa del cilindro, recarga con el agente extintor especifico para tipo K (generalmente acetato de potasio u otro agente compatible), revisión de válvula, manguera, boquilla rociadora, manómetro (si aplica), así como prueba de hermeticidad, colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	1.5 Gls	1	$140.000	$26.600	$166.600	$155.000	$ 29.450	$184.450	$155.000	$ 29.450	$184.450
TOTALES				**$ 1.044.000**	**$ 198.360**	**$ 21.409.290**	**$ 1.189.000**	**$ 225.910**	**$ 23.985.640**	**$1.189.000**	**$ 225.910**	**$ 23.985.640**

Fuente: Cotizaciones recibidas. Elaboración interna.

Del análisis comparativo de precios se efectuó un cálculo de valores unitarios promedio, aplicados a las cantidades requeridas en cada ítem, obteniendo así un presupuesto oficial soportado en condiciones reales de mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO V/R UNITARIO SIN IVA	PROMEDIO IVA	PROMEDIO V/R TOTAL INCLUIDO IVA
1	**EXTINTOR TIPO ABC** Recarga y mantenimiento de extintores tipo ABC de polvo químico seco multipropósito (fosfato monoamónico). El servicio debe incluir el vaciado completo del contenido anterior, limpieza interna del cilindro, recarga con agente extintor nuevo, revisión y ajuste del sistema de presión (entre 195 y 205 psi), prueba de hermeticidad, verificación del estado del manómetro, boquilla, válvula, pasador y manguera (si aplica), así como la colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	5 Lbs	7	$36.667	$6.967	$305.433
		10 Lbs	128	$56.000	$10.640	$8.529.920
		20 Lbs	51	$59.667	$11.337	$3.621.170
		30 Lbs	2	$65.333	$12.413	$155.493
		150 Lbs	1	$143.333	$27.233	$170.567
2	**EXTINTOR BC** Recarga y mantenimiento de extintores tipo BC, de polvo químico seco. El servicio debe incluir el vaciado del contenido anterior, limpieza del cilindro, recarga con agente extintor nuevo, ajuste de presión operativa según especificaciones técnicas (aproximadamente entre 195 y 205 psi), verificación y mantenimiento del manómetro, válvula, manguera y boquilla, colocación de sello de seguridad y etiqueta con registro de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	5 Lbs	1	$36.667	$6.967	$43.633
		10 Lbs	26	$56.000	$10.640	$1.732.640
		20 Lbs	2	$59.667	$11.337	$142.007
3	**EXTINTOR CO2** Recarga y mantenimiento de extintores tipo CO_2 (dióxido de carbono). El servicio debe incluir el vaciado total del agente anterior (si aplica), inspección del cilindro, recarga con CO_2 de alta pureza, verificación de peso conforme a la capacidad nominal, control de fugas, prueba de hermeticidad, limpieza de la boquilla y manguera, y colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento con fecha y vigencia, conforme a lo establecido en la NTC 2885.	10 Lbs	14	$133.333	$25.333	$2.221.333
		15 Lbs	1	$140.000	$26.600	$166.600
4	**EXTINTOR SOLKAFLAM** Recarga y mantenimiento de extintores tipo Solkaflam, agente limpio. El servicio debe incluir el vaciado completo del agente (si aplica), inspección del cilindro y sus componentes, recarga con Solkaflam nuevo en condiciones certificadas, verificación de peso, prueba de hermeticidad, revisión del sistema de descarga (válvula, manguera, boquilla), y colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	3700Grs	23	$126.667	$24.067	$3.466.867
5	**EXTINTOR AGUA A PRESIÓN** Recarga y mantenimiento de extintores tipo Agua a presión. El servicio debe incluir el vaciado del contenido anterior, limpieza interna del cilindro, recarga con agua tratada libre de impurezas, presurización con aire seco o nitrógeno hasta alcanzar la presión operativa (generalmente entre 100 y 150 psi, según especificaciones del fabricante), verificación del estado del manómetro, válvula, manguera, boquilla y otros componentes funcionales. También se debe colocar el sello de	2,5 G Gls	26	$77.333	$14.693	$2.392.693

	seguridad y la etiqueta de mantenimiento, conforme a lo establecido en la NTC 2885.					
6	**EXTINTOR K** Recarga y mantenimiento de extintores tipo K. El servicio debe incluir el vaciado del agente anterior, limpieza completa del cilindro, recarga con el agente extintor especifico para tipo K (generalmente acetato de potasio u otro agente compatible), revisión de válvula, manguera, boquilla rociadora, manómetro (si aplica), así como prueba de hermeticidad, colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	1.5 Gls	1	$150.000	$28.500	$178.500
				$ 1.140.667	$ 216.727	$23.126.856

Tabla de cálculo de promedio. Elaboración interna.

Análisis del valor estimado del contrato:

Con base en la información consolidada en el análisis comparativo de precios y en la estimación de valores unitarios promedio, se estableció un presupuesto oficial soportado en condiciones reales de mercado.

En consecuencia, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

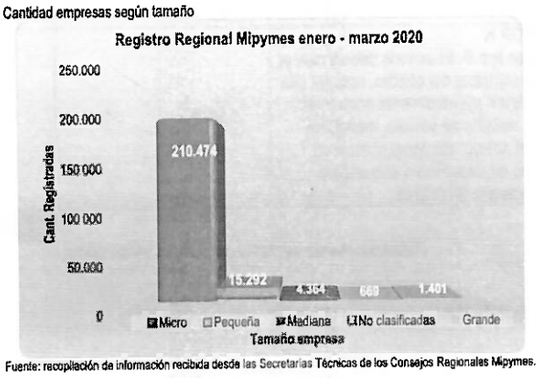
> *"[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]*

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad efectuó el análisis sobre la viabilidad de fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del presente contrato.

Si bien la norma impone la obligación de verificar esta posibilidad, dicha incorporación debe ser evaluada en función del objeto contractual y de las condiciones técnicas requeridas, garantizando la calidad en la prestación del servicio y la observancia de los compromisos derivados de los acuerdos comerciales vigentes.

En el presente proceso, se requiere personal con experiencia acreditada y certificaciones específicas en materia de seguridad contra incendios, lo cual demanda un nivel de idoneidad y especialización que excede el perfil general de la población mencionada. En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente procedente exigir al oferente la vinculación de estas personas para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Con esta justificación, la entidad cumple con el deber de análisis normativo, dejando constancia expresa de la revisión efectuada y de la no aplicabilidad de la obligación en este caso específico

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS
Cargo: Dirección de Talento Humano

Elaboró: Daniela Camargo – Abogada Contratista DTH.
Revisó Aspectos Técnicos: Andrea Bonilla – Contratista DTH.

ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
 (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
 (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
 (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.
 (iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

(v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
(vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
(ii) Riesgo de colusión.
(iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
(i) Riesgo de que no se firme el contrato.
(ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera muy grande.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin dilatar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera muy grande.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin dilatar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Rara (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

N	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción	Incumplir el cronograma	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Declarar desierto el proceso de contratación	Presentar extemporáneamente las garantías
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imprevisión de las áreas de origen	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presenten ofertas	Retrasar el inicio de ejecución
Probabilidad	3 Posible	2 improbable	1 Raro	1 Raro	3 Posible
Impacto	2 menor	2 menor	2 Menor	2 Menor	2 menor
Valoración	5	4	3	3	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro
Impacto	1 insignificante	2 Menor	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante
Valoración	2	3	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	si
Responsable por implementar el tratamiento	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	A partir de la creación del contrato en el SECOP II
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual
Periodicidad	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Al momento de la suscripción del acta de inicio	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	Diario desde la firma del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Rao	3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará realizar nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato